

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 16 DE SEVILLA

AV. MENENDEZ PELAYO

Teléfono: 955 54 40 66 y 955 54 40 63. Fax: 955 00 53 51.

Ejecutoria nº: .

Procedimiento: DILIGS.PREVIAS 184/2017 Negociado: J

N.I.G.: 4109143P20120029564

De: PARTIDO POPULAR DE ANDALUCÍA , SINDICATO y AGENCIA IDEA

Procurador/a: JOSE TRISTAN JIMENEZ, MARIA SANDRA MONTES CECILIA

Letrado/a: GREGORIO PEREZ BORREGO

DILIGENCIAS PREVIAS SOCIEDAD MERCANTIL F.I.V.A.

AUTO

En SEVILLA a veintiuno de abril de dos mil diecisiete.

HECHOS

UNICO.- En fecha 24 de marzo de 2017 se presentó escrito por la representación procesal del investigado FRANCISCO JOSÉ BARRIONUEVO CANTO y en fecha 3 de abril se presentó escrito por la representación procesal de los investigados JUAN ANTONIO BARDON RAFAEL y FRANCISCO GALLARDO HILL dirigidos a las Diligencias Previas 184/17 F.I.V.A. en la que se solicitaban el sobreseimiento y archivo parcial de la causa con relación a los mismos. Evacuado traslado a las partes por la representación del Ministerio Fiscal se presentó escritos oponiéndose a dichos sobreseimiento y archivo.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- Procede, por ahora, denegar el sobreseimiento provisional y archivo parcial de las actuaciones respecto del investigado FRANCISCO JOSE BARRIONUEVO CANTO, JUAN ANTONIO BARDON RAFAEL y FRANCISCO GALLARDO HILL interesado por sus representaciones procesales. Sin perjuicio de tener por efectuadas a los efectos procedentes las manifestaciones y alegaciones exculpatorias que se han efectuados en los escritos de fecha 24-3-17 y 3-4-17, y asumiendo lo manifestado por el Ministerio Fiscal en sus escritos de alegaciones de fecha 19-4-17, cuyos razonamientos y fundamentación jurídica se asumen en su integridad y que se dan aquí por reproducidos.

PARTE DISPOSITIVA

SE DENIEGA, por ahora, el sobreseimiento provisional y archivo parcial de las actuaciones respecto del investigado FRANCISCO JOSE BARRIONUEVO CANTO, JUAN ANTONIO BARDON RAFAEL y FRANCISCO GALLARDO HILL interesado por sus representaciones procesales.

Notifíquese la presente resolución y contra el presente auto cabe interponer recurso de reforma en el termino de tres días a contar desde su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma D. JUAN GUTIERREZ CASILLAS, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 16 DE SEVILLA y su partido.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.